



Legal Services  
of  
New Jersey



## PRÉSTAMOS DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑAS EMPRESAS (SBA) A DUEÑOS DE VIVIENDA E INQUILINOS

Número gratuito: 888-222-5765

[www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org)

Si se encuentra en un área declarada como desastre y quedó damnificado, es posible que, aunque no tenga un negocio propio, cumpla con los requisitos para pedir un préstamo a la agencia para el desarrollo de pequeñas empresas en casos de desastre (por sus siglas en inglés, SBA). La SBA ofrece a dueños de casa o inquilinos, préstamos para hacer arreglos y reparaciones en bienes raíces o su propia vivienda que fue dañada por un desastre. Los inquilinos podrán recibir ayuda para reemplazar lo perdido, esto incluye los vehículos. Podrá pedir un préstamo de \$40.000 para reparar o reemplazar ropa, muebles, carros, electrodomésticos que resultaron destruidos o dañados por la tormenta. Los dueños de vivienda podrán solicitar un préstamo de \$200.000 con el propósito de arreglar o reemplazar el domicilio principal y hacer que la vivienda vuelva a las condiciones que se encontraba antes del desastre y hacer cualquier renovación que exija la ley.

La SBA determinará la cantidad del préstamo y tomará en consideración los planes que tiene el propietario, de hacer renovaciones que reduzcan el riesgo de daños en futuros desastres. Si la vivienda se encuentra en una zona especial con peligro de inundaciones, el dueño tendrá que obtener un seguro que cubra inundaciones. No se darán préstamos para los domicilios y casas secundarias. Sin embargo, si tiene propiedades de arrendamiento, es posible que llene los requisitos para recibir el préstamo del programa de la SBA por tratarse de un negocio.

Se determinará individualmente, las condiciones de cada préstamo. Si la SBA determina que el solicitante no tiene otras opciones de crédito, la tasa de interés no excederá del 4%. Para el resto, no excederá del 8%. Si la SBA le niega el préstamo, es posible recibir más asistencia de FEMA, según sus circunstancias.

La SBA podrá refinanciar toda o parte de la hipoteca una vez que se hayan verificado las escrituras públicas respecto a la hipoteca, siempre y cuando el solicitante (1) no tenga crédito disponible en otro lugar, (2) los daños a causa del desastre sean sustanciales y sin compensación (un 40 por ciento o más del valor de la vivienda) y (3) tenga la intención de hacer las reparaciones. Es posible que los dueños de vivienda puedan refinanciar un gravamen o hipoteca, incluso en algunos casos, el préstamo podrá ser la cantidad necesaria para reparar o reemplazar la edificación.

### PARA SOLICITAR EL PRÉSTAMO SBA:

1. Primero, inscríbese en el sitio Web de FEMA [www.DisasterAssistance.gov](http://www.DisasterAssistance.gov) o por teléfono al 1-800-621-3362 antes del 1 de marzo de 2013.
2. Solicite el préstamo de SBA por la Internet en el <https://disasterloan.sba.gov/ela>.
3. Acuda a cualquier Centro de recuperación por desastre. Para encontrar el centro más cercano a usted, llame al centro de servicio al cliente al 1-800-659-2955 (TTY: 1-800-877-8339) o por correo electrónico [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov).

Para recibir más detalles acerca del programa póngase en contacto con la SBA al 1-800-659-2955 o [www.sba.gov](http://www.sba.gov)

**La línea directa de los Servicios Legales de Nueva Jersey de asistencia jurídica para los damnificados por el Huracán Sandy funciona de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde. También puede solicitar asistencia jurídica en nuestro sitio Web [www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org).**

**Recibirá una respuesta en 2 días laborales.**



Derechos reservados © 2013, los Servicios Legales de Nueva Jersey

